



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2021-MDM.

Marcavelica, 17 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 18-2021, DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **Solicitud con REGISTRO N° 202103358**, presentada por Doña **RUTH IVON ARRESE PALOMINO**, Identificada con DNI N° 47814724, con domicilio en el Centro Poblado de Golondrina del Distrito de Marcavelica, solicita Apoyo Económico debido que su Hermana Doña **SULLY BEATRIZ ARRESE PALOMINO**, se encuentra delicado de salud tal como se puede evidencia en los documentos adjuntos a la solicitud;

Que, mediante **PROVEÍDO N°069-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH** y Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000001160 presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Entidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), dentro de la actividad: Apoyo a la Acción Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto;

Que, mediante **INFORME N° 393-2021-GDS-MDM**, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que en merito a la solicitud de apoyo económico presentado por **RUTH IVON ARRESE PALOMINO** a favor de su hermana Doña **SULLY BEATRIZ ARRESE PALOMINO**, según la Directiva de Criterios y Modalidades de Apoyo Económico solicita opinión legal;

Que, de acuerdo al **DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MDM**, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante **INFORME N° 355-2021-MDM/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión legal, declarando procedente el otorgamiento del apoyo económico solicitado por Doña **RUTH IVON ARRESE PALOMINO** a favor de su hermana Doña **SULLY BEATRIZ ARRESE PALOMINO**; a efectos de cubrir los gastos correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 079-2021-MDM, DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DEL 2021.

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20º de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el APOYO ECONÓMICO por la suma de **S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta 00/100 Soles)** solicitado por Doña **RUTH IVON ARRESE PALOMINO** a favor de su hermana **SULLY BEATRIZ ARRESE PALOMINO**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo, debiendo la Administrada rendir cuenta documentada del gasto.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(10)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abon. MARIA DE LOS MILAGROS POLO JUJUEZ
SECRETARIA GENERAL